



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101 -2022-MPHY

Caraz, **11 MAR. 2022**

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Decreto Legislativo N° 604, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI; el Expediente Administrativo N° 1610-2022, que contiene el Oficio N° 076-2022-INEI/ODEI ANC-H, de la Directora (e) Departamental ODEI - Ancash - Huaraz, del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, de fecha 04 de marzo, del 2022; el proveído de fecha 07 de marzo del 2022, emitido por el Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 604, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI;

Que, asimismo, los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática tienen por finalidad asegurar, en sus respectivos campos, que sus actividades se desarrollen en forma integrada, coordinada, racionalizada y bajo una normatividad técnica común, contando para ello con autonomía técnica y de gestión; teniendo como objetivos **a)** Normar las actividades de estadística e informática oficial; **b)** Coordinar, integrar y racionalizar las actividades de estadística e Informática oficiales; y **c)** Promover la capacitación, investigación y desarrollo de las actividades de Estadística e Informática;

Que, el Instituto Nacional de Estadísticas e Informáticas - INEI, ejecutará el V Censo Nacional Económico durante el presente año, con el objetivo de contar con información estadística económica básica actualizada de las empresas productoras de bienes y servicios, que permita generar indicadores económicos a nivel geográfico, sectorial y temático, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) ejecutará entre los meses de abril y noviembre del presente año, el V Censo Nacional Económico (CENEC); cabe destacar que, esta importante actividad estadística permitirá conocer los cambios significativos en la estructura



productiva y económica de la actividad empresarial, la que a su vez se ha visto impactada por la crisis generada a causa de la pandemia por la COVID-19;

Que, V CENEC nos proporcionará información económica básica para los sectores público y privado, los resultados del V CENEC nos mostrarán las características económicas de las empresas y establecimientos según niveles geográficos; permitirán obtener información estadística por actividad económica y generar indicadores que servirán para la formulación y evaluación de políticas públicas vinculadas a la productividad, competitividad y el empleo. Asimismo, se dispondrá de información económica para complementar la que se requiera para el cambio de año base de las Cuentas Nacionales y los principales indicadores económicos tengan un año de referencia que sea representativo de la economía del país;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1610-2022, de fecha 04 de marzo del 2022, contenido en el Oficio N° 076-2022-INEI/ODEI ANC-H, la Directora (e) Departamental ODEI - Ancash - Huaraz, del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, manifiesta que el INEI, estará ejecutando en el II Trimestre del presente año, el V Censo Nacional Económico (V CENEC) a nivel nacional, con el objetivo de obtener información sobre ingresos y gastos, personal ocupado remuneraciones, producción, valor agregado, activos fijo, entre otras variables en los diferentes establecimientos a nivel nacional; en tal sentido, se vienen desarrollando las actividades de planeamiento y coordinación con las instituciones públicas y privadas, para lo cual solicita que se designe a un funcionario con nivel de decisión que represente a la Municipalidad, durante el proceso censal en el ámbito de la Municipalidad, para realizar las coordinaciones para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico 2022;

Que, mediante proveído de fecha 07 de marzo del 2022, emitido por el Despacho de Alcaldía, el Señor Alcalde dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo respectivo, designando al Gerente de Administración y Finanzas, como funcionario responsable para que realice las coordinaciones para el V Censo Nacional Económico 2022, según documento adjunto;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como **COORDINADOR** para realizar las coordinaciones para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del **V CENSO NACIONAL ECONÓMICO 2022**, según el Oficio N° 076-2022-INEI/ODEI ANC-H, el Director Encargado Departamental ODEI - Ancash - Huaraz, del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos

: WILLIAM RICHARD ALEJANDRO REYES



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

D.N.I. : 41908017
Cargo que ocupa en la entidad : GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Correo electrónico : [william a r@hotmail.com](mailto:william_a_r@hotmail.com)
Teléfono de Contacto : 934175301
Teléfono de la Municipalidad : 043-483860



ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, así como al ODEI - Ancash - Huaraz, del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, para su atención y fines correspondientes.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE